

VIEDMA, 20 DE MARZO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 114311-EDU-13 del registro del Consejo Provincial de Educación-  
Ministerio de Educación y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Programa “Música entre Todos”  
dependiente de la Dirección de Políticas Socioeducativas;

Que mediante Resolución N° 661/14, se aprueba el Programa “Música entre  
Todos” para el Ciclo 2014;

Que se hace necesario encuadrar la implementación de estas propuestas  
educativas en el marco de la innovación y con carácter experimental, en el marco de lo establecido en la  
Ley 2444, en relación a la designación y asignación de horas en forma condicional y a término;

Que el personal docente y no docente que integran los distintos perfiles de los  
Programas Nacionales y Programas Provinciales tales como Coordinadores Zonales,  
Coordinadores de Talleres y Talleristas, son propuestos por la Coordinación Provincial ante la  
Dirección de Políticas Socioeducativas;

Que la designación y/o asignación de horas necesarias para el personal que lleva a  
cabo cada Línea de Acción, se realiza mediante resolución expresa del Consejo Provincial de  
Educación, afectando para su pago las partidas y fondos correspondientes;

Que se procede a emitir la norma legal;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR la nómina de talleristas del Programa Orquesta y Coros para el Bicentenario  
según obra ANEXO I de la presente Resolución, financiado con Fondos Nacionales.-

ARTICULO 2°.- ASIGNAR horas cátedra de Nivel Medio, al personal docente, como Coordinadores  
Zonales, Coordinadores de Talleres y Talleristas, que llevarán adelante el Programa  
Provincial “Música entre Todos”, según obra en ANEXO II de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER, que las direcciones de cada uno de los establecimientos donde los  
profesores desempeñaran sus funciones, en el marco del Programa “Música entre  
Todos”, serán las responsables de informar en la planilla de asistencia mensual a sus respectivos  
talleristas.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que los gastos que demande la implementación de los Programas  
Nacionales, será afectado de las partidas presupuestarias correspondientes de Nación.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR a la Compañía de Seguros Horizonte para la cobertura de talleristas y alumnos.-

ARTICULO 6°.- AFECTAR por la Dirección de Administración al presupuesto vigente, lo determinado en los Artículos 2° de la presente resolución.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Unidades de Gestión correspondientes, a los Consejos Escolares Sur I, Alto Valle Oeste II, Valle Inferior, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I, Andina, Andina-Sur, Valle Medio I y Atlántica I y por su intermedio a las Supervisiones Escolares respectivas y archivar

RESOLUCION N° 881

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente